



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de dar lugar al pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos presentes en la sesión preparatoria solicitaron la necesidad de Recuperar la plazoleta Daniel Artaza, espacio ubicado en la intersección de las calles El Trébol y Artaza.

Que, manifiestan que los niños, niñas y adolescentes necesitan contar con este espacio además del reacondicionamiento de la cancha de fútbol con la colocación de juegos y de los arcos que se retiraron al iniciar obras en el lugar y fueron recuperado por un vecino.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se solicita recuperar la plazoleta Daniel Artaza, espacio ubicado en la intersección de las  
calles El Trébol y Artaza del barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se recupere la plazoleta Daniel Artaza, espacio ubicado en la intersección de las calles El Trébol y Artaza del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**